

I.- DESCRIPCION

FECHA	28 de Julio de 2015
DEPENDENCIA QUE PROYECTÓ	Control y Convivencia

II.- JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" en su ámbito administrativo y operativo tiene como responsabilidad velar por la seguridad, orden, convivencia ciudadana, protección del medio ambiente y movilidad al interior de la entidad; involucrando particularmente en su misionalidad de seguridad, la custodia, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación y aquellos por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro sus instalaciones.

Aunado a ello debe disponer de todas las capacidades institucionales para proveer las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades comerciales dentro de la Corporación y desde luego prever con sus recursos satisfacer las necesidades de seguridad y tranquilidad para las personas en la totalidad de las dependencias que hacen parte de CORABASTOS S.A.; por lo que debe priorizar los procedimientos de seguridad como son los controles de acceso y salida tanto vehiculares como peatonales, que permitan prevenir, disuadir y controlar la entrada de personas reconocidas como delincuentes, vendedores ambulantes ilegales, vehículos de tracción humana ilegales, acarreadores no autorizados, habitantes de la calle, recicladores, ingreso de residuos y basuras, continuos trasgresores de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento y otros que no sean autorizados para ingresar a la Central, al igual que no permitir el ingreso de animales ni mascotas, como caninos, gatos u otras especies.

Para ello se ha adelantado un Estudio de Seguridad de la Corporación, el que permitió concretar una amplia evaluación de los sistemas, procedimientos y recursos con los que actualmente cuenta la entidad, valorando el estado de seguridad existente, detectando los puntos débiles en las amenazas, riesgos y vulnerabilidades, para así determinar y recomendar el grado de protección que se requiere en lo humano, físico y tecnológico.

En concordancia con la circular 2014000000385 del 24 de noviembre de 2014, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que recuerda que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73 del decreto Ley 356 de 1994, *"La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.*

Para la consecución de tal finalidad, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben dar cabal cumplimiento entre otros, a los siguientes deberes:

“Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan” (numeral 4 del artículo 74 del decreto Ley 356 de 1994)

“Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumentos para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas” (numeral 4 del artículo 74 del decreto Ley 356 de 1994)

“Contribuir a las prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando al acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la republica” (Numeral 6 del artículo 74 del decreto Ley 356 de 1994)

“Observar en el ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes o instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada” (Numeral 7 del artículo 74 del decreto Ley 356 de 1994).

La CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. "CORABASTOS" para cubrir todas las necesidades de seguridad, convivencia y movilidad de la Corporación, necesita de la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo propósito es el de coadyuvar en el cumplimiento de la misión y visión de las políticas y objetivos de calidad en materia de Seguridad y Convivencia, que permita garantizar la protección de los proveedores, comerciantes, compradores y usuarios en general de la Central, así como de los bienes muebles e inmuebles; mediante la contratación de un personal de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con el perfil y las competencias necesarias para la prevención, disuasión, reducción, control, disminución y terminación de las problemáticas de inseguridad que aún se presentan en CORABASTOS, hechos de carácter delictivo, contravencional o infracciones a los reglamentos de funcionamiento de la Corporación; labor que se adelanta en coordinación y permanente cooperación con la Policía Nacional.

La Corporación en cumplimiento con los artículos 23 al 31 del Reglamento interno de Funcionamiento, ha dado vigencia a los Comités de Representantes de Bodegas, entre ellos el Comité de seguridad, todos vienen laborando con la administración proponiendo acciones de mejoramiento de la seguridad, convivencia y movilidad, liderando el aporte de los recursos para la implementación de los CAI móviles, interesándose por aportar ideas en bien del mejoramiento de la Seguridad y en particular realizando sugerencias para un mejor y cabal cumplimiento del contrato de vigilancia privada disminuyendo con ello los riesgos y amenazas que se puedan presentar.

Es importante destacar la existencia y socialización en todos los niveles, de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia P.I.S., exclusivo para CORABASTOS por medio del cual se establecen objetivos y compromete el accionar de entidades como la Alcaldía Mayor, Alcaldía Menor, las diferentes dependencias de la Policía Nacional, la empresa de seguridad y vigilancia

privada y la Corporación. De igual forma resaltar las principales funciones específicas y particulares de la empresa de Vigilancia Privada, acorde a las problemáticas evidenciadas en el estudio de Seguridad efectuado con anterioridad a este Estudio de Conveniencia a saber:

EN MATERIA DE SEGURIDAD:

- Cumplir los protocolos de seguridad dispuestos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en plataformas logísticas y de comercio.
- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta para garantizar la seguridad y tranquilidad al interior de la Corporación.
- Definir las responsabilidades en cada lugar de facción siendo obligación cumplirlas por parte de todo el personal de la empresa de vigilancia y seguridad, dando total cobertura a los seis (6) cuadrantes en que se divide operativamente la Corporación para evitar la ocurrencia de homicidios, lesiones personales, atentados terroristas, extorsiones, hurtos en todas las modalidades, estafas, consumo de estupefacientes y demás delitos o contravenciones que se puedan presentar, así como guardar el orden, la convivencia pacífica, proteger el medio ambiente y colaborar en la movilidad de los vehículos.
- Establecer un eficiente sistema de registro y requisa, diario de personas, vehículos, vehículos de tracción humana, paquetes y mercancías en todos las puertas de acceso de la Corporación.
- Ubicar los coordinadores, supervisores y vigilantes necesarios en los seis (6) cuadrantes en que se divide operativamente la Corporación del mismo modo en las puertas de acceso y salida.
- Priorizar la labor de los coordinadores, supervisores y vigilantes en las puertas de acceso que logre los resultados con la supervisión, el control y el cumplimiento de los procedimientos de identificación de las personas que pueden ingresar a la Central.
- Aplicar coordinadamente con las entidades del Distrito competentes, estrategias en materia de prevención y mitigación de riesgos.
- Propender por crear actividades alternas a las existentes; para contrarrestar el accionar de los vendedores ambulantes ilegales.
- Realizar operativos para controlar la presencia de personas inescrupulosas con intensiones perjudiciales dentro de la Corporación.
- Velar por el cumplimiento de los horarios de abastecimiento y desabastecimiento de productos, así como los horarios de apertura y cierre de las todas las bodegas de la Corporación.
- Poner en ejecución todas las acciones preventivas, disuasivas y de control para minimizar los riesgos en materia de terrorismo, secuestro, extorsión o microextorsión.
- Poner en ejecución diariamente los protocolos de servicio en cada bodega, con cada producto acorde a los horarios y condiciones en general de abastecimiento y desabastecimiento en cada bodega.
- Contemplar la utilización de todos los medios técnicos y humanos para fortalecer los controles en las puertas de acceso de la Corporación, disminuyendo los riesgos al

interior por presencia de delincuentes reconocidos o permanentes transgresores del Reglamento Interno de Funcionamiento.

EN MATERIA DE CONVIVENCIA:

- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.
- Realizar control permanente y continuo en los puntos de acceso a la Corporación, para evitar el ingreso y presencia de vendedores ambulantes ilegales, viciosos, vendedores de rifas ilegales, mendigos, habitantes de la calle y menores de edad sin el acompañamiento de sus padres.
- Revisar continuamente la comercialización autorizada de los locales, con o sin el apoyo de funcionarios de la Administración de la Corporación, proyectando los informes pertinentes.
- Contrarrestar la presencia de juegos ilegales, los llamados monederos y otras prácticas ilícitas y de afectación a la convivencia ciudadana.
- Desarrollar acciones educativas, preventivas y disuasivas para lograr sensibilización en los temas ambientales como recolección de residuos y basuras.
- Promover al interior de la Corporación una cultura de seguridad, convivencia y medio ambiente sano y de prevención enfocada a la responsabilidad de todos al interior de la Central.
- Realizar evaluación al desempeño del personal de la empresa de vigilancia privada que presta los servicios en plataforma.
- Realizar permanente capacitación a los guardas de vigilancia y seguridad en temas afines al objeto de su labor en cada lugar de facción.
- Entregar a los guardas los elementos y herramientas de trabajo suficiente, adecuado e idóneo, para que realicen su trabajo a cabalidad.
- Crear un plan de incentivos y reconocimiento para premiar al personal que se destaque por su excelente desempeño dentro del marco de la seguridad, convivencia y movilidad.
- Disponer de las medidas disuasivas y de control para evitar la proliferación de recicladores en las bodegas, locales, aleros o culatas de las bodegas de la Corporación.
- Mantener despejados los aleros, culatas, vías peatonales y vehiculares y espacios comunes de todas las bodegas de productos, canastillas o demás empaques que puedan perjudicar la libre movilidad tanto de vehículos como de personas.

EN MATERIA DE MOVILIDAD:

- Adecuar los dispositivos necesarios para el efectivo control en las zonas de cargue y descargue de mercancía.
- Informar a los transportadores, productores y demás personas sobre los horarios de entrada a la Corporación según el tipo de mercancías.
- Realizar operativos diarios con el fin de retirar de las vías de uso común de la Corporación a los vendedores ambulantes ilegales denominados pucheros y piqueros

con el propósito de recuperar los espacios para el tránsito de vehículos con apoyo de la Policía Nacional.

- Inspeccionar y mantener libres las zonas de parqueo y no parqueo de la Corporación de vehículos que no estén cargando o descargando productos de acuerdo a los horarios establecidos.
- Actuar diariamente con el grupo operativo para recoger los productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas, puertas de acceso y vías de uso común de la Central.
- Responder por el orden de los pasillos internos de las bodegas, culatas y vías de la Central.
- Erradicar la presencia de los llamados acomodadores de vehículos que persisten en usufructuar e invadir las culatas y aleros cuidando vehículos sin la autorización de la Administración.

CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

- Actualizar y presentar ante el supervisor de contrato el manual de funciones y reglamento interno del personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada que presta los servicios al interior de la Corporación que garantice el conocimiento, practica la aplicación del Reglamento Interno de Funcionamiento de CORABASTOS.
- Divulgar de manera clara, sencilla, lógica y práctica el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, presentando mensualmente las constancias al Supervisor del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir lo tipificado en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, y lo establecido en las reglas de comportamiento para la convivencia del Código de Policía para Bogotá y Código Nacional de Policía.
- Informar al culminar cada turno de servicio mediante informes a la oficina de Control y Convivencia sobre las novedades y resultados obtenidos en la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada.

1.1.2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN INTERNA DE PROBLEMÁTICAS QUE GENERAN INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA INSANA EN CORABASTOS:

El servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar debe salvaguardar y vigilar con sus medios humanos, técnicos, tecnológicos y de movilidad todo el entorno y perímetro interno de la Corporación, por lo que se contempla la ubicación de puestos de vigilancia estratégicos y necesarios asignados por la administración por intermedio del Jefe del Control y Convivencia de la Corporación en las puertas de acceso y salida, áreas de bodegas, parqueaderos, sector bancario, áreas de alta afluencia de público, y en las demás áreas que la Corporación estime conveniente en coordinación con la empresa de vigilancia y seguridad privada responsable del servicio, por cual se debe prever la utilización, instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos como detectores de metales, sensores, radios de comunicación y detectores de explosivos entre otros que coadyuven en el logro de brindar real seguridad y convivencia ciudadana en la Central.

Es importante, contar con este servicio de vigilancia y seguridad privada como mecanismo de minimización de los riesgos, vulnerabilidades y amenazas en materia de pérdidas o hurtos de los bienes de CORABASTOS S.A., así como de los usuarios, de atentados terroristas y de accidentes o conflictos que se presenten entre los ciudadanos que visitan la Corporación.

El diagnóstico sobre las necesidades de seguridad refleja la situación actual de las problemáticas y riesgos que se pueden presentar en la Corporación, así:

FACTORES PARA TENER EN CUENTA EN RELACION CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. Seguridad a personas bienes e instalaciones:

1.1. Comerciantes, proveedores, compradores, cosecheros, transportadores y usuarios

- a. Hurto a personas con armas de fuego y armas blancas, modalidad de atraco
- b. Extorsiones y Microextorsiones
- c. Presencia y actuación delincuencia común y organizada
- d. Control juegos ilegales (rifas-chance- otros) a monederos
- e. Estupefacientes
- f. Usura (gota a gota)
- g. Contrabando
- h. Lavado de activos
- i. Estafas
- j. Organización de pirámides u otras formas de defraudación al sistema financiero.

1.2 Instalaciones:

- a. Control accesos peatonales y vehiculares
- b. Seguridad en zona bancaria
- c. Seguridad Edificio Administrativo
- d. Seguridad en Parqueaderos
- e. Seguridad en zonas comunes
- f. Seguridad en Bodegas y Aleros
- h. Seguridad en las vías
- g. Seguridad Industrial

1.3. Bienes

- a. Hurto mercancías
- b. Hurto de vehículos
- c. Hurto a bodegas

1.4. Directivos y funcionarios

- a. Amenazas
- b. Irrespetos o agresiones

FACTORES QUE AFECTAN A LA MOVILIDAD

2. Organización Tránsito y Transporte:

2.1. Vehículos cargados

- a. Permanencia en sitios no autorizados de cargue o descargue
- b. Transbordos
- c. Ingreso a horas no permitidas
- d. Violación a normas de tránsito
- e. Diversidad de horarios
- f. Venta en plataforma
- g. Cargue y descargue a horas no permitidas

2.2. Vehículos vacíos

- a. Cantidad de permisos
- b. Vehículos abandonados
- c. Mal parqueo de los mismos en zonas no permitidas.

2.3. Vehículos Acarreadores

- a. Parqueo Legalmente autorizados por la Administración
- b. Parqueo ilegales
- c. Liderazgo de personas sin vehículos
- d. Coadministración de sitios demarcados
- e. Obstrucción áreas comunes

2.4. Vehículos de tracción humana (carretas)

- a. Ubicación zonas de parqueo de los mismos
- b. Venta sobre carretas
- c. Explotación a zorreros y menores
- d. Ingreso a horas no permitidas
- e. Complicidad con delincuencia

2.5. Vehículos Particulares

- a. El parqueo de estos
- b. Hurto de auto partes
- c. Acomodadores

2.6. Vehículos Comerciantes

- a. Ubicación de zonas de parqueo de éstos
- b. Hurto de auto partes
- c. Acomodadores

2.7. Taxis

- a. Ilegales

b. Taxis parte externa congestión

FACTORES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

3. Recuperación de áreas comunes:

3.1. Dentro de las Bodegas

- a. Invasión de vías y áreas de uso común con mercado o productos
- b. Ingreso de zorras a bodegas
- c. Uso de vigas para colgar lazos con básculas
- d. Canastillas desocupadas o con producto en zonas comunes
- e. Permanencia carros de frutas y carretas metálicas

3.2. Parte Externa de Bodegas

- a. Invasión áreas comunes (pucheros)
- b. Vendedores ilegales (ambulantes)
- c. Guacales en aleros
- d. Regueros de básculas
- e. Regueros de mercados o productos
- f. Contaminación ambiental

4. Regulación de actividades permitidas y reglamentadas:

4.1 Proveedores

- a. Venta a zorreros
- b. Venta en plataforma
- c. Inmoralidad pública

4.2. Comerciantes

- a. Invasión en aleros
- b. Venta a pucheros
- c. Cambio comercialización
- d. Sub arriendos locales
- e. Indiferencia ante la delincuencia

4.3 Compradores

- a. Compra a ilegales

5. Vendedores Ambulantes

5.1. Abarroteros

- a. Venta armas blancas
- b. Mala ubicación
- c. No cumplimiento de horarios

5.2 Venta Comida Rápidas

- a. Venta ilegal de licor
- b. Venta minutos celular
- c. Ingreso a bodegas
- d. Normas de higiene
- e. Utilización indebida del espacio común

5.3 Vendedores ambulantes ilegales

- a. Detectar ubicación
- b. Cerrar posibilidad de ingreso
- c. Incautación de mercancías
- d. Aplicación del Reglamento Interno de Funcionamiento
- e. Expulsión de la Corporación

5.3. Ventas no autorizadas por la Administración

- a. Loteros
- b. Lustradores
- c. Braceros
- d. Riferos

5.4. Restaurantes y Cafeterías

- a. Permanencia en locales
- b. Venta a horas no permitidas
- c. Venta de licor en locales no permitidos

5.5. Particulares

- a. Trata de personas
- b. Prostitución
- c. Explotación a menores de edad

FICHA TECNICA PROBLEMÁTICAS EN CORABASTOS S.A.	
FACTORES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD	
<i>Identificación de personas y bienes a proteger</i>	
Comerciantes, productores, compradores, transportadores, intermediarios en la comercialización, personal administrativo y usuarios de la Corporación	
<i>Identificación de zonas a proteger</i>	
Control accesos peatonales y vehiculares, Seguridad en zona bancaria, Seguridad Edificio Administrativo, Seguridad en Parqueaderos, Seguridad en zonas comunes, Seguridad en Bodegas y Aleros, Seguridad en las vías, Seguridad Industrial.	
<i>Identificación de tipo de riesgos</i>	
Terrorismo, Homicidios, Lesiones Personales, Hurto a personas con armas de fuego y armas blancas, Extorsiones- micro - extorsiones, Delincuencia común y Organizada, Control a monederos, Estupefacientes, Hurto mercancías, Hurto de vehículos,	

Hurto a bodegas, usura, presencia de menores, Contrabando-Violencia intrafamiliar- venta de rifas ilegales, lavado de activos, abuso de confianza.

FACTORES QUE AFECTAN A LA MOVILIDAD

Organización tránsito y transporte

Vehículos cargados, Permanencia en los sitios de descargue, Transbordos no autorizados, Ingreso a horas no permitidas, Excusas para el descargue, Diversidad de horarios, Venta en plataforma, Descargue a horas no permitidas, obstrucción de áreas comunes, vehículos mal parqueados, presencia de acomodadores y trasbordo de productos

FACTORES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA Y AL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

Invasión de áreas comunes con mercado, Ingreso zorras a bodegas, Uso de vigas para colgar lazos con básculas, Canastillas con producto o desocupadas, Permanencia carros de frutas y zorras metálicas, Guacales en aleros, Regueros de básculas, Regueros de mercados, Contaminación ambiental, Permanencia en locales, Venta de bebidas embriagantes, Venta a horas no permitidas, indisciplina en los horarios de abastecimiento y desabastecimiento, atención de urgencias y emergencias.

CONSIDERACIONES DEL RIESGO

Probabilidad del riesgo

Entorno e interior de CORABASTOS, identificación de barrios críticos, estadísticas de criminalidad y presencia de delincuentes.

Impacto del riesgo

Daños morales, a la imagen de la Corporación, materiales y económicos

Identificación de redes de apoyo

Administración-Policía Nacional- Comerciantes

Precisamente cabe resaltar nuevamente las precisiones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, mediante la Circular 20142000000385 del 24 de noviembre de 2014, de las responsabilidades de las empresas de vigilancia y seguridad privada en ejecución de su trabajo en plataformas como lo es la Central de Abastos de Bogotá S.A.; así:

- *Impartir consignas a todo el personal de vigilancia y seguridad privada para que en el desarrollo de sus labores cotidianas preste mayor atención y tenga especial disposición para generar alertas tempranas y suministrar información ágil, oportuna y veraz que facilite el actuar inmediato de la Policía Nacional y demás autoridades para contrarrestar las acciones de los delincuentes.*
- *Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con los términos pactados con los usuarios y las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de los diferentes protocolos operativos.*
- *Analizar a través de los estudios de seguridad las posibles debilidades que se puedan presentar en los diferentes turnos de servicio, para generar acciones a fin de contrarrestarlas.*

- *Aplicar con rigurosidad los controles de acceso de personas en las entradas y salidas de la corporación (usuarios y visitantes), paquetes y vehículos, atendiendo a sus funciones y de conformidad con la normatividad vigente, contribuyendo con ellos a evitar la ocurrencia de situaciones de riesgo.*
 - *Realizar por su cuenta todas las labores de supervisión y control interno, para verificar el adecuado desempeño del personal operativo en cada uno de los seis (6) cuadrantes, para prevenir cualquier acto de indisciplina o corrupción por parte del mismo.*
 - *Cuando se empleen medios tecnológicos, deberán tomarse las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento adecuado y permanente, de conformidad con lo pactado en los respectivos contratos de prestación de servicios.*
 - *Evitar la ocurrencia de casos de siniestros en los locales y bodegas, así como en los parqueaderos y demás instalaciones de la corporación, mediante un efectivo servicio de vigilancia y seguridad privada integral; de suceder cualquier siniestro brindar una atención pronta y de fondo a los reclamos presentados por los afectados de los hechos, adelantando las investigaciones internas a que haya lugar y adoptando las medidas inmediatas en caso de que el personal operativo se haya visto involucrado por acción y omisión en la situación lesiva. De lo cual debe la empresa de vigilancia informar de manera inmediata y por escrito, es decir dentro de las 24 horas siguientes al hecho al Supervisor del presente contrato.*
 - *Coordinar con la Policía Nacional y demás autoridades, de manera mensual, la realización de reuniones periódicas donde se analicen los fenómenos y hechos que inciden en la criminalidad, violencia e inseguridad, así como los modus operandi utilizados en el contorno e interior de la central en los lugares que se cuente con servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de generar estrategias que conlleven al fortalecimiento de la seguridad y sana convivencia ciudadana.*
 - *Disponer que el personal operativo en cada uno de sus puestos de trabajo cuente con el número telefónico del cuadrante al cual pertenece y mantenga contacto con la patrullas del mismo.*
 - *Además de lo anteriormente mencionado, las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada que presten sus servicios en el sector financiero, así como las empresas transportadores de valores (en lo que resulte pertinente), deberán enfocarse en dar estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos por las autoridades correspondientes y las entidades financieras contratantes para la apertura y cierre de la entidad, la apertura de la caja principal, el recaudo de valores para su transporte, entre otros. Para ello, deberán observar además lo establecido en el protocolo de operación para el sector financiero, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
-

III. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE:

OBJETO: LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. requiere contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones; para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles; son factores de atención el cuidado de las bodegas, locales, parqueaderos, vías peatonales y vehiculares, aleros, culatas, sector bancario y de servicios y demás que hacen parte de la corporación, con el fin de generar seguridad, tranquilidad y espacios con las condiciones adecuadas para la comercialización, así como contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia pacífica y ágil movilidad.

El servicio se prestará en las instalaciones de la Corporación incluyendo puertas de acceso y propiedades anexas, Carrera 80 No. 2 -51, Ciudad de Bogotá D.C.

ALCANCE DEL OBJETO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" requiere adelantar los trámites necesarios tendientes a contratar la empresa de vigilancia privada acorde a las normas y procedimientos legales vigentes, que mediante Convocatoria Pública inmersa en el Manual de Buenas Prácticas de Contratación, reúna todos los requisitos exigidos y brinde la seguridad necesaria a Comerciantes, Proveedores, Compradores, transportadores, directivos y demás empleados y público en general, tanto en la protección individual, personal, de sus bienes e instalaciones de la Corporación; por un término de un (1) año a partir del 1º de septiembre de 2015, que permita afianzar y asegurar mediante la aplicación de planes y procedimientos operativos, educativos, preventivos, disuasivos y de de control, con Vigilancia Móvil, Vigilancia Fija y vigilancia Técnica, la recuperación de áreas comunes, contrarrestar con eficiencia cualquier actividad delincriminal, mejorar la convivencia ciudadana, el orden y la movilidad y el tránsito vehicular al interior de la Corporación, para fortalecer la credibilidad de los comerciantes y usuarios en la gestión de la administración con certificación de calidad en el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

El servicio de vigilancia y seguridad privada que resulte adjudicataria del presente proceso de licitación, se obligará a prestar con sus recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, el servicio de vigilancia y seguridad integral, indicados en los términos de este pliego y en la propuesta a presentar, para coadyuvar al normal desarrollo de las actividades de la

Corporación. El servicio debe obedecer a las necesidades de seguridad, convivencia pacífica, orden, movilidad y se prestará en las instalaciones de la Corporación.

i. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1- Constituir las garantías exigidas en el presente contrato para amparar los riesgos derivados de su ejecución.
- 2- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica donde se exponen todas las problemáticas y hechos que se pueden presentar en la corporación, las que deben ser valoradas para disponer de las estrategias adecuadas para garantizar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles en la propuesta presentada y el contrato que se suscribe.
- 3- Suministrar al supervisor y/o el interventor del contrato, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
- 4- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, dando respuesta por escrito a los requerimientos que se hagan en el transcurso del contrato, durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
- 5- Presentar mensualmente la factura correspondiente a la prestación del servicio, anexando a la misma informe de novedades del servicio y del personal asignado al cumplimiento del objeto contractual correspondiente al mes objeto de cobro, Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de todo el personal vinculado para la prestación del servicio, así como certificación de pago de aportes parafiscales ante el ICBF, SENA y CAJA, DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, correspondiente al mes objeto de cobro.
- 6- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 7- Mantener vigente la cobertura de las Pólizas de Garantía constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, durante todo el término de su ejecución, y posterior a su vencimiento de conformidad con lo pactado en el contrato.
- 8- Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- 9- Garantizar que los elementos entregados al personal para la prestación del servicio objeto del contrato, cumplan con los requerimientos técnicos mínimos fijados por CORABASTOS en el Pliego de condiciones.
- 10- Mantener los precios de la propuesta durante el término de ejecución del contrato, cumpliendo las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada y presentar oportunamente la solicitud de reajuste del Ítem correspondiente al servicio de los vigilantes (único ítem objeto de reajuste durante el término de ejecución del contrato), de acuerdo con la circular que autoriza el incremento para las vigencias 2014 y 2015, expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con base en índice de incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1- Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 2- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 3- Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente, no se interrumpa bajo ninguna circunstancia y cumpla con los requisitos exigidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normas que reglamentan el servicio objeto del contrato, especialmente en cuanto a las expedidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud.
- 4- Reportar de manera inmediata al supervisor y/o al interventor del Contrato, las novedades que afecten la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
- 5- Atender dentro del término señalado por el Supervisor y/o Interventor que ejercerán el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en prestación del servicio objeto del mismo.
- 6- Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
- 7- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, con los equipos, elementos y dotación, cumpliendo las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, las presentadas en su propuesta y las pactadas en el contrato.
- 8- Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en los pliegos de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato para la efectiva prestación del servicio objeto del mismo.
- 9- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y/o el interventor del contrato, respecto de la organización e implementación de los esquemas de seguridad en la Corporación, la cual se divide en seis (6) cuadrantes para adecuar la supervisión y control del personal en la prestación del servicio, los cuales reposarán por escrito en el expediente contractual. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá adecuar sus recursos y medios para responder por la estricta ejecución del presente contrato, la

supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados, para cubrir la totalidad de la corporación.

- 10-Seleccionar personal calificado e idóneo que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- 11-Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y resolución N° 510 del 16 de marzo de 2004 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad y demás normas pertinentes.
- 12-Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carnet) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001 y las normas vigentes, los cuales deben ser debidamente relacionados y presentados como requisito para la suscripción del acta de iniciación del contrato, debidamente acreditados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo reglado en su Circular Externa No. 20143200000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 14 de enero de 2014; adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar los certificados judiciales de todo personal suministrado para cumplir el objeto del contrato; este certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días y debe presentarse el día de la firma del acta de iniciación.
- 13-Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólver calibre 38 largo y/o corto como mínimo. NO se aceptan escopetas.
- 14-Emplear los equipos y elementos autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
- 15-Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.
- 16-Presentar para la suscripción del acta de iniciación del contrato *"el cuadro general informativo de servicios de vigilancia y seguridad privada"*, que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos en la circular No. CE-010 del 28 de julio de 1998, de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente radicado ante dicha entidad.
- 17-Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 18-**Incluir como obligación del personal que vincule para la prestación del servicio objeto del contrato, NO acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación, por conducto del funcionario responsable del Supervisor y/o Interventor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, a fin que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 19-**Emplear medidas de control con el fin de que el personal adscrito al dispositivo de seguridad reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dadas, favores o cualquier otra clase de beneficio por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.
- 20-**Cumplir con los aportes parafiscales con destino al instituto colombiano de bienestar familiar, a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje (sena), de conformidad con lo ordenado por el decreto 562 de 1990 y en la normatividad pertinente.
- 21-**Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término de ley, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, junto con el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; estos documentos se constituirán en requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
- 22-**Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato, sin que le sea permitido condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá.
- 23-**Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de trabajo cuando la Corporación a través del supervisor y/o interventor del contrato lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado.
- 24-**Vigilar que los muebles e inmuebles de la Corporación, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño. No obstante en caso de sustracción, pérdida o daño por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; con dicho informe o con la queja presentada por el afectado a la cual deberá anexar la denuncia instaurada por los mismos hechos, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará el informe o queja y determinará, de acuerdo a su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término No superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad, previo trámite interno en el cual se respetará el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, sin perjuicio de la reclamación correspondiente ante la compañía de Seguros que expidió las pólizas que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante y además de

la iniciación de las acciones a que haya lugar con el fin de lograr la reposición o reparación de que se trate. EL CONTRATISTA pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en la ejecución del objeto de la prestación del servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando al valor de la reclamación no sea posible por el deducible. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la Compañía de Seguros frente al CONTRATISTA.

- 25-**Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, que se encuentren en las instalaciones de CORABASTOS, donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará ACTA DE ACUERDO que determine los bienes, la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo.
- 26-**Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, armamento, vehículos y en general todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
- 27-**Presentar a solicitud del supervisor y/o del interventor del contrato, fotocopia de las hojas de vida del personal destinado a ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- 28-**Elaborar, actualizar y presentar trimestralmente al supervisor y/o interventor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor y/o interventor del contrato podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo consideren pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
- 29-**Prestar asesoría técnica a la Corporación, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera.
- 30-**Disponer de tecnologías de la información y la comunicación pertinentes y eficientes que permitan atender de manera oportuna, efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la Corporación le formule.
- 31-**Disponer del mobiliario necesario y de conformidad con las normas de salud ocupacional pertinentes, en los puntos que le asigne la Corporación, para los descansos adecuados del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 32-**Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
- 33-**Presentar mensualmente plan y cronograma de capacitación del personal acorde a las temáticas y funciones del servicio, registrando semestralmente reentrenamiento con prácticas de polígono y demás actividades de destreza para el servicio.

- 34-**Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no cumpla con estos perfiles se solicitara la remoción de éste por uno que cumpla.
- 35-**Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por la leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
- 36-**Garantizar que durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas respecto de la relación del personal requerido, de tal manera que para el control y supervisión diario, el contratista debe disponer de control biométrico huellero y software de verificación debidamente licenciado que permita la verificación de cada unidad, en hora de llegada, puesto de trabajo, hora de salida y novedades especiales. La no observancia de esta obligación acarreará la suscripción de los informes pertinentes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de conformidad con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se pactaren en el contrato.
- 37-**Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.
- 38-**Utilizar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, con los medios adecuados para cumplir su misionalidad de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes ilegales de diversa índole que ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares obstruyendo la libre movilidad y resquebrajando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación, informando diariamente los espacios recuperados, las mercancías y productos incautados y la disminución de las problemáticas presentadas.
- 39-**Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento

del servicio en estricto sentido, de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones.

- 40-**De conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, responder por que el Director, Coordinadores, supervisores, vigilantes, vigilantes conductores y escoltas, exigidos para la ejecución del objeto contractual, cumplan con la prestación del servicio durante las 24 horas del día por el término de ejecución del contrato, en cada uno de los sitios indicados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, con el fin de implementar controles que verifiquen la perfecta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, presentando un plan de control zonal al interior de la Corporación, con los elementos tecnológicos exigidos que permitan una adecuada supervisión y evaluación a la prestación del servicio.
- 41-**Atender con diligencia los reclamos que le efectúe la Corporación a través del supervisor y/o el interventor del Contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso que alguno(s) de sus empleados se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes muebles e inmuebles, personal de la Corporación y las personas descritas en el objeto de este contrato.
- 42-**Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, realizar un informe de empalme al nuevo contratista que seleccione la entidad, así como la entrega del último estudio de seguridad, detallando las observaciones y las novedades de la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser previamente revisados y avalados por el supervisor y/o el interventor del Contrato, en el cual además debe constar el nivel de cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes.
- 43-**Presentar dentro de los Quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de iniciación, un informe ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral de sus empleados. Dicho informe deberá indicar el procedimiento pertinente para efectuar los reemplazos internos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio.
- 44-**Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.
- 45-**Presentar certificación expedida por la Industria Militar – INDUMIL, el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando. Marca, serial, cantidad, tipo, y los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas destinadas para la prestación del servicio, allegando fotocopia de los mismos para la suscripción del acta de iniciación, verificándose permanentemente la existencia del armamento en servicio.
- 46-**Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

- 47-**Destinar el personal que presentó en su oferta o propuesta, en forma exclusiva y permanente para el manejo, control y supervisión del sistema y los equipos necesarios para este efecto.
- 48-**Hacer entrega de los manuales y equipos de comunicación de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, para lo cual deberá realizar la respectiva capacitación al personal que los operará, y así mismo realizar mantenimiento preventivo a los equipos entregados, de manera mensual durante la ejecución del objeto contractual.
- 49-**Reportar inmediatamente al supervisor y/o el interventor del Contrato, sobre cualquier anomalía que se observe respecto de la operación del circuito cerrado de televisión de la Corporación, para lo cual se implementará mediante el libro de control de novedades los controles pertinentes.
- 50-**Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por la Corporación, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
- 51-**Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el supervisor y/o el interventor del Contrato lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución del objeto contractual.
- 52-**Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que éste requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.
- 53-**El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor y/o interventor del contrato, quien podrá además ordenar la adopción de medidas complementarias que considere necesarias.
- 54-**El contratista suministrará mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo a la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. La Corporación no será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

- 55-La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y convivencia de la Corporación.
- 56-Reemplazar mínimo el ochenta por ciento (80%) del personal que al momento de la firma del contrato, se encuentre vinculado al cuerpo del servicio de vigilancia al interior de la Corporación, previo concepto plasmado en informe escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, que indicará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores, y demás personal.
- 57-Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.
- 58- Asumir por su propia cuenta los gastos de transporte y movilidad al interior de la Corporación, respecto de los vehículos que se implementen para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 59- Asumir por su propia cuenta los gastos y erogaciones causadas por concepto de los servicios públicos de agua y energía, así como el mantenimiento de las zonas asignadas para el establecimiento de la oficina operativa para la atención del contrato en la(s) Zona(s) asignadas por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
- 60-Las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, el contrato y de las disposiciones legales pertinentes.

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estipulado para el contrato será de un (1) año, contados a partir del 1° de Septiembre de 2015 día en el que se hará la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Corporación efectuará los pagos en pesos colombianos y por mensualidades vencidas, al número de cuenta que disponga el CONTRATISTA mediante certificación bancaria previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de las mismas por parte de los interventores del contrato, acompañadas de las correspondientes certificaciones de cumplimiento a satisfacción expedidas por los mismos y de los comprobantes de pago de los aportes anticipados a los sistemas de salud, pensión y A.R.P., de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar, los pagos se efectuarán por parte de la Corporación dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación en la Subgerencia administrativa y financiera de la Corporación, de los documentos antes citados con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos; las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección que se debe tramitar para escoger el contratista que le preste el servicio de vigilancia privada armada y seguridad integral de la Corporación es mediante una convocatoria Pública sujeta al derecho privado, acorde con el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación de CORABASTOS S.A.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se tiene en cuenta para el valor del presente contrato estudio de condiciones, Precios de Mercado y tarifas de las Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD 2015-2016

CARGO	ARMA	CANTIDAD	HORAS	UNIDADES	VALOR 2015	VALOR TOTAL 2015	VALOR 2016 (5%)	VALOR TOTAL 2016
Coordinadores	SI	1	24	3	10.500.000	10.500.000	11.025.000	11.025.000
Supervisor Bodega 29 y 30 (00:00 a 12:00 Horas)	SI	1	12	1	2.500.000	2.500.000	2.625.000	2.625.000
Supervisores x 24 horas	SI	3	24	9	7.200.000	21.600.000	7.560.000	22.680.000
Supervisores puertas de acceso x 12 horas	SI	1	12	1	2.500.000	2.500.000	2.625.000	2.625.000
Supervisor Grupo Recuperación de Áreas (00:00 am a 12:00 m)	NO	1	12	1	2.500.000	2.500.000	2.625.000	2.625.000
Vigilantes x24 horas	SI	83	24	249	6.237.308	517.696.564	6.549.173	543.581.392
Vigilantes para Recuperación de Áreas (01:00 am a 11:00 am)	NO	10	10	10	2.189.294	21.892.940	2.298.759	22.987.587
Vigilantes Conductores	SI	1	24	3	6.237.308	6.237.308	6.549.173	6.549.173
Vigilante conductor de Moto (06:00 a 18:00 horas)	NO	1	12	1	2.741.977	2.741.977	2.879.076	2.879.076

Escolta Gerencia (06:00 a 18:00 horas)	SI	1	12	1	2.700.000	2.700.000	2.835.000	2.835.000
Vigilantes Recepción x 12 horas (06:00 a 18:00 horas)	NO	2	12	2	2.741.977	5.483.954	2.879.076	5.758.152
TOTAL UNIDADES				281	VALOR MENSUAL 2015	596.352.743	VALOR MENSUAL 2016	626.170.380
					VALOR 2015	2.385.410.972	VALOR 2016	5.009.363.041

SERVICIOS ADICIONALES 2015-2016

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO 2015 (4%)	VALOR TOTAL 2015	VALOR UNITARIO 2016	VALOR TOTAL 2016
Camionetas doble cabina MINIMO modelo 2014 en adelante	2	\$ 15.600.000	\$ 62.400.000	\$ 15.600.000	124.800.000
		VALOR 2015	\$ 62.400.000	VALOR 2016	124.800.000

	2015	2016
VALOR OFERTA	2.447.810.972	5.134.163.041
AIU 10%	244.781.097	513.416.304
IVA 16%	39.164.976	82.146.609
VALOR TOTAL	2.486.975.948	5.216.309.650
VALOR MENSUAL	621.743.987	652.038.706
VALOR ESTIMADO CONTRATO 2015-2016	\$7.703.285.597	

Se prevé aumento del 5% que se estima al aumento del salario mínimo mensual vigente en Colombia, para el año 2016.

NOTA: Coordinador y Supervisor no tienen costo mínimo definido en las tarifas de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, por lo que tienen como base el costo histórico de los contratos de los años 2014 y 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.703.285.597)

RUBRO PRESUPUESTAL:

- ✓ Transferencia en Vigilancia 530504
- ✓ Servicio de Vigilancia 514001

**VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
REQUISITOS MINIMOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS
 - 2.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS
 - 2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
 - 2.4. ACREDITACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO
3. OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA
4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA
5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CONTRATAR
6. CONSTITUCION DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDADES CON OBJETO UNICO
7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO
8. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE LEY
9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
10. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES – RUP – CODIGO UNSPCS.
11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
12. ACREDITACION DE AGENCIA O SUCURSAL EN BOGOTA - FORMATO No. 5
13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
14. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES - FORMULARIO No. 7
15. LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 15.1. FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (Decreto 356 de 1994 Art. 3)
 - 15.2. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- 15.3. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES (Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011, Resolución 1588 de 2012 - Hoy MINTIC, Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones)
- 15.4. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS
- 15.5. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
- 15.6. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL
- 15.7. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS (Decreto 356 de 1994)
- 15.8. DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS (Decreto 356 de 1994 y Decreto 1979 de 2001)
- 15.9. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO
- 16. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES (Expedido por la SuperVigilancia)
- 17. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- 18. ANTECEDENTES FISCALES
- 19. ANTECEDENTES JUDICIALES
- 20. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 21. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Fotocopia de la Licencia de Funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e integra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del Contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el decreto 356, artículo 85, en caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Certificación de Vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

El proponente deberá adjuntar la certificación vigente sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Corporación podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Licencia del Ministerio de Comunicaciones.

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación "MINTIC", mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio.

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 2118 de 2011 modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Licencia para la prestación de servicios de valor agregado y telemáticos.

El proponente deberá anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la prestación de servicios de valor agregados y telemáticos y se autoriza el establecimiento de su respectiva red, vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Licencia para la operación de medios tecnológicos.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización para prestar este servicio. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas de INDUMIL

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que va a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que el listado de armas o las copias de los salvoconductos no se anexen a la propuesta o no se haga en la forma exigida, el proponente deberá allegarlo en el término establecido por la Corporación, so pena de rechazo de la oferta respectiva. Si el armamento ofrecido para ejecutar el objeto de la presente convocatoria o no cuenta con su

respectivo salvoconducto o este no se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Resolución de Aprobación de Horas Extras.

El proponente deberá presentar copia del Acto Administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, se le autoriza para laborar horas extras, vigente al cierre del proceso de selección. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la autorización.

Documento Autorización de Uniformes Distintivos.

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe contar con la autorización. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

Certificado de Afiliación a la Red de Apoyo.

El proponente deberá allegar con su propuesta Certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición NO superior a 90 días con relación a la fecha de cierre de entrega de propuestas, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá en la cual conste su vinculación a la red de apoyo, solidaridad ciudadana y comunicaciones.

Las certificación que tenga observación de no cumplimiento con algunos de los requerimientos exigidos a los afiliados a la red de apoyo serán calificadas como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Certificado sobre Multas y Sanciones.

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente, no superior a 90 días con relación a la fecha de cierre de entrega de propuestas, en la que conste la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años, diferente a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el RUP. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar la certificación.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- El proponente deberá presentar su propuesta técnica de conformidad con los lineamientos establecidos en el acápite de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

MINIMAS del presente documento, expresando su aceptación y cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos técnicos allí relacionados, los cuales serán objeto de verificación.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente a 31 de diciembre de 2014, vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

PATRIMONIO

Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

LIQUIDEZ

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo corriente/ Pasivo corriente)

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a ≥ 1.5

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ENDEUDAMIENTO

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = (Pasivo Total/ Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al $\leq 55\%$.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Índice de Capital de trabajo = (Activo corriente- Pasivo corriente) en SMMLV

Presupuesto oficial contratar en SMMLV.

El Capital de Trabajo expresado en términos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial.

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

El índice de capital de trabajo en SMMLV del oferente es aquel que figura en el RUP dividido en el salario mínimo mensual vigente de la fecha de corte de la información financiera presentada en dicho RUP, y el SMMLV del presupuesto es el establecido para el año 2015 (\$644.350).

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACION

INDICADOR	PARÁMETRO DE CUMPLIMIENTO
Patrimonio SMMLV	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV
LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
ENDEUDAMIENTO total/Activo total Pasivo	Menor o igual a 55%
Capital de Trabajo	Igual o Mayor al 70% del Presupuesto oficial

FACTORES CUANTITATIVOS

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar evaluación de las ofertas HABILITADAS únicamente, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de calificación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
Precio	HASTA 600 PUNTOS	60%
Calidad	HASTA 360 PUNTOS	36%
Incentivo a la industria nacional	40 PUNTOS	4%
Total	1000 PUNTOS	100%

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECIO	MENOR PRECIO	600
2	CALIDAD	CERTIFICACIÓN DE BUENA O EXCELENTE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CUMPLAN ESPECIFICACIONES.	360 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITA AL PROVEEDOR COMO EMPRESA NACIONAL O DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ENTRE EMPRESAS NACIONALES	40

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS):

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento en las tarifas previstas en el artículo 2° del Decreto 4950 de 2007 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa No. 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas 2015, por, para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 1 del pliego de condiciones, para tal efecto deberá señalar, la casilla correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el I.V.A., A.I.U. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir

los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de los mismos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA o el AIU y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato de ítems diferentes a los servicios cuya tarifa está reglamentada.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo 2015, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600)** al oferente cuya propuesta se acerque más por exceso o por defecto a la media aritmética.

Media Aritmética

$$G = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Donde:

G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.

Xn: valor de cada propuesta hábil.

n: Numero de propuestas hábiles.

Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles, incluido el presupuesto oficial, se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

En donde

VP: Puntaje del valor de la propuesta

[DES²]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.

$$[DES^2] = \frac{(\text{Valor de la propuesta} - \text{Media aritmética})^2}{\text{Media aritmética}}$$

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual, será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

FACTOR DE CALIDAD QUE COMPRENDE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

Clasificación UNSPCS

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	15- Servicio de Guardias
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

Por lo que la **verificación** de la experiencia se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - **RUP**, en el cual se deben evidenciar hasta tres (3) contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados con los códigos anteriores.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **LIQUIDADOS** durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato; en orden ascendente así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 1.200 millones a 1.600 millones	40 puntos
De 1.601 millones a 2.500 millones	60 puntos
De 2.501 millones a 5.000 millones	70 puntos
Superiores a 5.000 millones	90 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES**; cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación se aportará en documento original.
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar; **ESTADO: LIQUIDADO**.

- Certificación o constancia de cumplimiento (Excelente o bueno).
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.

No se aceptarán certificaciones suscritas por el supervisor del contrato. La certificación aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación.

Se aceptarán Actas de Liquidación suscritas por el Representante Legal de la Entidad o empresa, supervisor del contrato y el contratista, que cumplan los requisitos exigidos. El Acta aportada que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.

Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP), figure con Multas o Sanciones registradas durante los últimos cinco (5) años, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 40 PUNTOS

En cumplimiento del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. asignará un puntaje máximo de 40 puntos a la oferta de servicios de origen nacional, teniendo en cuenta los siguientes factores y criterios de calificación:

El oferente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, recibirá 40 Puntos

El oferente que ofrezca menos de 100% de servicios de origen nacional obtendrá 20 Puntos

El oferente que no ofrezca servicios de origen nacional, obtendrá 0 Puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

RELACION DEL PERSONAL REQUERIDO

CARGO	ARMA	TURNO	CANTIDAD
COORDINADORES	SI	1X24	3 COORDINADORES X 8 HORAS
SUPERVISORES	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, BODEGA 29 Y 30
SUPERVISORES	SI	3X24	9 SUPERVISORES X 8 HORAS
SUPERVISORES PUERTAS DE ACCESO X 12 HORAS	SI	1X12	1 SUPERVISOR X 12 HORAS, CONTROL PUERTAS DE ACCESO
SUPERVISORES	NO	1X12	1 SUPERVISOR X 8 HORAS GRUPO RECUPERACION DE AREAS
VIGILANTES	SI	83X24	249 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA LA RECUPERACION DE AREAS COMUNES			
VIGILANTES SIN ARMA	NO	10X8	10 VIGILANTES X 8 HORAS
PARA SEGURIDAD PERSONAL BIENES E INSTALACIONES			
VIGILANTES CONDUCTORES	SI	1x24	3 CONDUCTORES X 12 HORAS
VIGILANTE CONDUCTOR DE MOTO	SI	1X12	1 CONDUCTOR DE MOTO X 12 HORAS
ESCOLTAS	SI	1X12	1 ESCOLTA X 12 HORAS
APOYO A LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE CORABASTOS (INTELIGENCIA, CONVIVENCIA, PUESTOS DE ATENCION AL USUARIO E INSPECCION Y CONTROL)			
VIGILANTES	NO	2X12	2 VIGILANTES RECEPCION X 12 HORAS

CARGO	UNIDADES REQUERIDAS
COORDINADORES	3
SUPERVISORES	12
VIGILANTES	249
VIGILANTES ESPECIALIDADES EN SERVICIO	16
ESCOLTAS	1
TOTAL DISPOSITIVO	281

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas de vida del personal que prestara el servicio, el cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás.

Todo el personal ofrecido debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Mínimo 11 Grado de Bachillerato
- Personal carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado Judicial vigente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto Nacional 2187 de 2003, solo se empleara personal que posea y porte credencial, mínimo en el nivel básico, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá presentarse para la firma del acta de inicio, o en su defecto la certificación del pago de credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 407 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La empresa de vigilancia debe disponer sin ningún costo para la Corporación, de un (1) Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, durante todo el desarrollo del contrato.

Perfil del Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada

Oficial Superior en uso del buen retiro de la Fuerza Pública, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar estudios profesionales superiores, Especializado en Seguridad Integral y experiencia en cargos de este nivel como mínimo de dos (2) años.

COORDINADORES

ESTUDIOS: Oficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o poseer acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados con constancia y carnet de Coordinador expedido por la Supervigilancia.

EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

SUPERVISORES:

ESTUDIOS: Suboficial de la Fuerza Pública, en uso de buen retiro con acreditación de realización de los respectivos cursos básicos y adelantados, con constancia y carnet de Supervisor expedido por la Supervigilancia.

EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada como coordinador o supervisor.

HABILIDADES:

- Excelente relaciones interpersonales
- Buen dominio en manejo de grupo
- Manejo de Operativos de seguridad y convivencia ciudadana.

VIGILANTES

- Nivel académico mínimo bachiller.
- Reservista de primera o segunda clase.
- Curso aprobado en seguridad mínimo básico.
- Certificado vigente por un (1) año, de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego expedido por instituto especializado (Art. 103 Dcto. 019 de 2012) para el personal que de acuerdo al dispositivo de seguridad se exija el porte de armas, el cual se renovará en la vigencia del contrato de acuerdo al Art. 1 Ley 1539 de 2012.
- Acreditar capacitación en vigilancia, en plataformas logísticas, grandes superficies comerciales y las temáticas inherentes al servicio que van a cumplir.
- Presentar acreditación de entrenamiento y práctica de polígono en razón al servicio con porte de armas.
- Edad 20 a 45 años, estatura mínima 1.65 mts

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el Representante Legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato.

El servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debe estar entrenado en las siguientes áreas, lo cual debe ser acreditado a la firma del acta de iniciación del contrato.

Conductores: Cursos actualizados de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Escoltas: Personal calificado y capacitado que actúe con eficiencia ante situaciones de peligro o amenaza del personaje. Experiencia mínimo de dos (2) años.

FUNCIONES DEL PERSONAL

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- Garantizar la prestación del servicio, exigiendo correcta presentación de los supervisores y guardas de seguridad, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
- Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.
- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
- Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
- Establecer condiciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad que se puedan presentar en los inmuebles o áreas donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
- Coordinar en cada turno de servicio con la Policía Nacional, los coordinadores, supervisores e inspectores de la Central la labor operativa a desarrollar en las diferentes temáticas que se presentan en la Corporación y darle cumplimiento cabal al plan operativo diario y semanal elaborado por la oficina de Control y Convivencia, generando los respectivos informes de resultados con las evidencias fílmicas o fotográficas a que haya lugar.
- Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones operativas, preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor del contrato.
- Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
- Programar y efectuar la rotación de los vigilantes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Garantizar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, revisando presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
- Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al supervisor del contrato.
- Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
- Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.

- Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas.

FUNCIONES DEL VIGILANTE

- Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
- Controlar el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de cada una de las bodegas de Corabastos.
- Mantener permanente comunicación con el Supervisor.
- Responder por lo bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas al interior y exterior de las bodegas, aleros y vías vehiculares del sector de responsabilidad.
- Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes de la Corporación.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el presente contrato.
- Reportar en forma inmediata ante el supervisor y el centro de control operativo, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización de forma indebida. Cuando esto ocurra a través de los supervisores de la empresa de vigilancia reportaran las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- Declinar y rechazar cualquier tipo de dádava, recompensa o exigencia de dinero por cumplir con su trabajo o por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.

GRUPO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS

Es un Grupo operativo móvil el cual está conformado por un supervisor y guardas de la Vigilancia y Seguridad Privada, cuya misión es resguardar el orden, la convivencia y el control

de las vías, culatas, pasillos, aleros, zonas y espacios de uso común de circulación de personas, vehículos, mercancías con el fin de guardar el orden, la movilidad de los todos actores en el interior de la Corporación, con apoyo de la Policía Nacional, inspectores, supervisores y demás autoridades.

FUNCIONES VIGILANTES GRUPO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE AREAS

- Adelantar el trabajo en equipo y en apoyo a la Policía Nacional, utilizando los medios autorizados por las leyes, normas y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal debidamente entrenado y capacitado en atención al cliente, respeto a los derechos humanos y capacidad física en óptimas condiciones.
- Desarrollar los procedimientos en la atención, manejo y control de aglomeraciones, en sus diferentes comportamientos grupales, haciendo buen uso de la fuerza, si es necesario utilizando adecuadamente los medios permitidos de acuerdo a la constitución nacional, normas legales y reglamentaria incluida la jurisprudencia vigente prevaleciendo el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos, brindando las condiciones necesarias para restablecer los espacios de uso común y la movilidad en el entorno de la Corporación, siempre en apoyo a la Policía Nacional.
- Los supervisores y Vigilantes encargados de hacer cumplir el reglamento interno de la corporación, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no provocadores sin recurrir al empleo de la fuerza.
- El grupo operativo debe recoger los productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas o vías de uso común de la Corporación, respondiendo por el orden de las bodegas, locales y vías de uso común de la Central, despejando de productos, canastillas o cualquier clase de empaque que se encuentren en los aleros, culatas de las bodegas o vías tanto peatonales como vehiculares.
- Elaborar informes de actividades, dando a conocer los posibles eventos, entre otros que se puedan presentar en el desarrollo de la desocupación de los espacios de uso común.
- Realizar reunión con el Jefe de la oficina de Control y convivencia para establecer una planeación estratégica, logística, administrativa concerniente para el desarrollo de esta actividad. Determinar su magnitud y los riesgos que pueda generar la recuperación de los espacios de uso común al interior de la central.
- Actuar en apoyo a la Policía Nacional en el control, disuasión y despeje de los vendedores ambulante ilegales, invasores del espacio común dirigiendo su labor a la recuperación y mantenimiento en orden de las vías peatonales, vehiculares, aleros, culatas y demás espacios comunes dentro de las bodegas de la Corporación.

DOTACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO - UNIFORMES

A todo el personal del dispositivo se le dotara por el contratista de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo

señalado en el Decreto Nacional No. 1979 de 2003, en la resolución 2350 de 2001 y Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás disposiciones pertinentes, el carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

Por ello, el proponente deberá anexar copia de la resolución de aprobación de los uniformes que posee actualmente.

Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación el cual va numerado y con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como placa y carnet de identificación, pito, bastón de mando, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno.

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberán portar el uniforme de diario acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Corporación y el vigilante conductor de moto deberán portar overol acorde a lo señalado en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

El personal de coordinadores, supervisores, conductores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario de que trata el artículo 3° de la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, con los distintivos, credenciales e identificaciones señalados en la misma.

Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable e impermeables y botas plásticas que cumplan con las especificaciones señaladas en la resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

1. EQUIPOS NECESARIOS PARA LA COMUNICACION

El contratista deberá suministrar los siguientes equipos, sin costo, para el servicio:

a) Equipos de comunicaciones: Cada puesto de servicio ubicado en todos los sitios objeto del contrato, deben ser cubiertos por un vigilante, deberá contar con un radio de un canal que permita comunicación interna dentro y alrededor de la central.

ELEMENTOS	CARACTERISTICAS	TOTAL
RADIOS DE COMUNICACIONES servicio de red digital no escaneable no clonable con sistema GPS datos y voz de cubrimiento local	Equipo de radio portátil activado con sistema GPS, datos y voz de cubrimiento local, cada uno con mínimo dos baterías adicionales.	Mínimo 130

Equipos COMUNICACIÓN Avantel	Equipo de comunicación Avantel punto a punto para Centro de control Operativo y Supervisores	20
COMUNICACIÓN CELULAR AVANTEL	Comunicación Plan Celular Avantel directivos y coordinadores de Seguridad de CORABASTOS S.A.	10
Estación Base Radio y equipo Avantel adicional	Con un PC Portátil y codificación centralizada	2

a) RADIOS DE COMUNICACIONES servicio de red digital no escaneable no clonable con sistema GPS datos y voz de cubrimiento local. Equipo radio portátil actividades con sistema GPS, datos y voz de cubrimiento local, codificados, 130 equipos con todos sus accesorios; estos Radios deberán permitir la comunicación interna, dentro y alrededor de la Corporación, es decir en toda la Jurisdicción de la Central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

b) Equipos COMUNICACIÓN AVANTEL, punto a punto, 20 equipos con todos sus accesorios; estos equipos deberán permitir la comunicación interna, dentro y alrededor de la Corporación, es decir en toda la jurisdicción de la central. Debe permitir una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, para uso de supervisores.

c) Comunicación vía Radio y Plan Celular Avantel directivos y coordinadores, 10 equipos con todos sus accesorios. El contratista deberá entregar estos equipos con 1000 minutos cada uno, que permitan la coordinación y el seguimiento permanente a las actividades de seguridad, convivencia y movilidad. Para la fecha de iniciación del contrato se le exigirá que aporte los citados equipos.

ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO.

Los elementos mínimos para el servicio, sin costo, que se solicitan son:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
30	Detectores manuales de metales – Garret para el servicio de seguridad y control en las puertas de acceso.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación.
105	Revólveres de tenencia para todo el personal	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
3	Video filmadora	Disponible durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación

100	Vallas metálicas,	Disponibles en perfecto estado durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación, para el control de la comercialización de los productos y demás eventos de seguridad y convivencia.
100	Conos grandes fluorescentes para el control de tránsito y transporte.	Disponibles durante la ejecución del contrato, sin costo para la Corporación
5	Revólveres de porte personal, conductores, escolta.	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.
125	Linternas Recargables	Disponibles durante la ejecución del contrato sin costo adicional para Corabastos.

Los elementos para el servicio son para los 12 meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

Se deberá proporcionar un controlador Biométrico de ingreso y salida de turno de vigilancia el cual debe registrar la hora y fecha mediante huella digital.

SERVICIOS ADICIONALES.

Los servicios adicionales, con Costo, que se solicitan para la ejecución son:

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACION
2	Camionetas doble cabina y platón 4x4 MINIMO modelo 2014, en adelante, con máximo 10.000 kms. de recorrido con conductor las 24 horas.	Disponibles durante la ejecución del contrato.

Las camionetas solicitadas deberán ser puestas por el contratista a disposición de la Corporación y los costos inherentes a su rodamiento (impuestos, combustibles, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo) correrán por cuenta del contratista.

En el momento de que algún vehículo se encuentre en servicio de mantenimiento, deberá asignarse de manera inmediata un vehículo de iguales características para prestar el servicio a la Corporación, con el fin de garantizar la continuidad en el mismo.

MODALIDAD DEL SERVICIO.

1) Los servicios se prestarán de lunes a domingo en turnos de 12X24 horas.

2) **Lugar de Prestación del Servicio:** El servicio de vigilancia se prestará en las Instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

3) Ubicación de los Puestos de Vigilancia. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" - a través de la Oficina de Control y Convivencia en coordinación con el proponente favorecido hará la distribución del personal y del equipo. Los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, el personal, estará bajo las instrucciones del Jefe de Control y Convivencia de la Corporación. Durante la vigencia del contrato se podrán variar y modificar su ubicación de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, establecidas por el Interventor que se designe para tal fin.

4) Documentos para el servicio de vigilancia. Al inicio del contrato y durante la vigencia del mismo, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de la Corporación:

a) Carpeta, que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.

b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Corporación.

5) Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de capacitación, salud ocupacional y bienestar dirigido al personal del dispositivo de Seguridad.

PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL. Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de la Corporación en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de la Corporación. En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Decreto Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

VIII. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su empleados. Riesgo medio.

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos del régimen de contratación de la Corporación

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de administración incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Riesgo por cambio en el régimen legal tributario

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Corporación que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones tributarias que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la Corporación no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje administración incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

Se asigna al CONTRATISTA por cuanto en desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993, el Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos, legales y tributarios, diferentes a los tarifarios, que afecten significativamente los flujos del proyecto a los cuales la Corporación dará estricto cumplimiento.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico y Riesgo Mecánico.

Riesgo humano

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la Corporación y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio.

a) Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

b) Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la Corporación.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del contratista cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato además de la póliza global de responsabilidad civil extracontractual. Si la cuantía de los accidentes supera el valor asegurado, el contratista, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Riesgo eléctrico

Tipificación: Cuando se produzca un daño en los equipos con los que el Contratista presta el servicio y con ese daño ocasiona daño colateral a la infraestructura eléctrica, ocasionando o no daños a la red de datos y a los datos, generando una limitación a la prestación del servicio administrativo o de defensa misional de la Entidad.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista mantener en perfecto estado de mantenimiento el equipo con el que prestará el servicio contratado. De presentarse daño a la infraestructura eléctrica de la Corporación, el contratista deberá responder por todos los perjuicios ocasionados.

Riesgo mecánico

Tipificación: Cuando se produzca un daño físico en las instalaciones de la Corporación con ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños que se ocasionen a la infraestructura de las instalaciones de la Corporación, ocasionados durante la prestación del servicio.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

Etapa precontractual

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

Declaratoria de desierto del proceso de selección del contratista

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, la Corporación no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Corporación no será responsable de ninguna manera por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Etapa contractual

Riesgo de suspensión del contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Corporación, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de la Corporación los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Corporación. De lo contrario, la Corporación no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Riesgo por pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes

Tipificación: Cuando se presente la pérdida de bienes de propiedad de la entidad, de sus funcionarios o de los visitantes.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista adelantar las investigaciones pertinentes, con el fin de esclarecer el siniestro previa comunicación de la Corporación de su ocurrencia, si las causas que dieron lugar a la pérdida no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá restituir los bienes en un término no mayor a veinte (20) días.

Etapas post contractual

Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando hecha la preliquidación del contrato por parte de la Corporación, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la Corporación hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

IX. POLIZAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- 2- CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, cuatro (4) meses más, este último plazo para el trámite de aprobación de la garantía.
- 3- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. EI CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a

que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

1. Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
2. Amparo de bienes bajo cuidado, tenencia y control, amparando el hurto y hurto calificado con un sublímite de setenta y siete (77) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) por evento y un deducible del diez por ciento (10%) mínimo un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
3. Vigencia por el término de ejecución del contrato, y sus adiciones si las hubiere.

X. FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE ADELANTARÁ LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

Coronel ® JORGE ANDRES RODRIGUEZ BORBON
Jefe de Control y Convivencia

XI. FUNCIONARIO QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

NOMBRE: Coronel ® JORGE ANDRES RODRIGUEZ BORBON
CARGO: Jefe de Control y Convivencia

FIRMA: _____